





CONCURSO DE PROVISIÓN INTERNO Nº 002-2023-C.P.I.HCH-SBS

- > (01) TÉCNICO EN ENFERMERÍA I, NIVEL STB
- > (01) TÉCNICO EN ESTADISTICA I, NIVEL STB

ASCENSO DE PERSONAL

HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD "DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" (UNIDAD EJECUTORA 405)

Chancay, Julio de 2023.





BASES PARA EL CONCURSO DE PROVISIÓN INTERNO Nº 002-2023-C.A.H.CH PARA CUBRIR PLAZA VACANTE POR ASCENSO DE PERSONAL D.L. 276 – DS. N° 005-90-PCM EN EL HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD (UNIDAD EJECUTORA 405)

I. OBJETIVO:

Cobertura de plaza vacante del personal Técnico estructurada y presupuestada, en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", Unidad Ejecutora 405, Pliego Gobierno Regional de Lima, a través de concurso interno de ascenso de personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- ✓ Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carreta Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM
- ✓ Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, su reglamento y normas complementarias.
- Resolución Jefatural N° 246-91-INAP/DNR, aprueba el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, Reglamento general de provisión de plazas para organismos y dependencias del Ministerio de Salud y Normas complementarias (R.M. 162-89-SA/DM)
- √ Resolución Directoral R.D N°184-2023-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 31 de Mayo del 2023, que conforma la Comisión de Concurso de Provisión Interno de Ascenso de Personal.

Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", a través de la Comisión de Concurso.

3. PLAZA VACANTE:

N° DE VACANTES	CARGO	NIVEL	GRUPO OCUPACIONAL
1	Técnico en Enfermería I	STB	Técnico
î	Técnico en Estadística I	STB	Técnico

4. REQUISITOS PARA POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" para la Plaza a la cual postula (Formato Anexo 01).
- b) Declaración Jurada (Formato Anexo 02)
- c) Constancia expedida por la Unidad de Personal, donde figure: Estar nombrado como empleado de carrera, cargo y nivel remunerativo.
- d) Tener evaluación semestral aprobatoria mayor a 60 puntos sobre la base de 100 en el segundo semestre del año 2022, en el legajo personal.
- e) No haber sido sancionado con medida disciplinaria en los doce (12) meses anteriores al proceso de concurso.







- f) Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, durante los últimos cinco (5) años, actualizado en el legajo personal, a la fecha de inscripción.
- g) Tener como mínimo por grupo ocupacional:
- h) Grupo Ocupacional Técnico: dos años en cada uno de los dos primeros niveles y tres años en cada uno de los restantes. Debiendo presentarse al concurso el personal nombrado del cargo y nivel inmediato inferior para ascender a las plazas convocadas.
- Actualización de legajo.
- j) El plazo de recepción de los expedientes del concurso serán los días señalados en el Cronograma de Actividades, los mismos que serán recibidos en la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS, en el siguiente horario: 9.00 am – 13:00 pm.
- (*) En caso de detectarse declaración falsa se procederá a realizar los procedimientos que correspondan en concordancia con la Ley N° 27444 y Código Penal vigente.

5. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO:

- a) La Comisión del concurso de provisión abierto, designada mediante Resolución Directoral, es la encargada de:
 - ✓ Cumplir y hacer cumplir las bases.
 - ✓ Convocar el concurso y elaborar el cronograma de actividades.
 - ✓ Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
 - ✓ Realizar la calificación de los postulantes, de acuerdo con los criterios establecidos, así haya un solo inscrito.
 - ✓ Elaborar los cuadros de méritos, el acta de instalación, y el acta final.
 - Resolver en última instancia los reclamos que formulen los postulantes, emitiendo fallos en un plazo no mayor de 24 horas posterior al reclamo.
 - √ Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas.
 - ✓ La Comisión calificadora de expedientes se instalará y tendrá reuniones permanentes luego de cerrada la Inscripción. La citación para instalación correrá a cargo de la Presidencia de la Comisión.
 - ✓ No podrán calificar ni emitir voto, los miembros del concurso, en los casos en que tengan parentesco, hasta el 4to grado de consanguinidad, o 2do de afinidad con el postulante.
 - ✓ Los Casos no contemplados ni previstos en la presente bases, serán resueltos por la comisión de concurso con una instancia administrativa responsable del proceso.

6. DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

- a) El concurso de provisión interno para cubrir las plazas vacantes mediante ascenso de personal del Hospital Chancay y SBS comprenderá: Calificación de Currículum Vitae, Evaluación Laboral y Tiempo de Servicios.
- b) Se considerará los siguientes factores y puntajes:

EVALUACIONES	PUNTAJE	
Evaluación Curricular	De 0 a 100	
Evaluación Laboral	De 0 a 100	
Tiempo de Servicios	De 0 a 100	

c) El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

GRUPO	VALORACIÓN DE COEFICIENTES		
OCUPACIONAL	Evaluación Curricular	Evaluación Laboral	Tiempo de Servicios
Técnico	0.50	0.20	0.30











7.1 DE LA EVALUACIÓN DEL CURRICULUM VITAE:

- a) Los postulantes dentro de un plazo de dos (3) días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria, deberán actualizar sus respectivos legajos personales en la Unidad de Personal.
- b) Las copias de los Documentos a presentar serán en copias fedateadas.
- c) La evaluación del Currículum Vitae se hará de acuerdo a la tabla de evaluación aprobada para el caso, que forma parte de la presente base.
- d) La Comisión asignará el puntaje a cada uno de los ítems consignados en el formato respectivo (Anexo N° 03), de acuerdo al grupo ocupacional que corresponda), siempre que el documento se encuentre dentro del legajo de personal, en el periodo de evaluación.

El puntaje obtenido se multiplicará por el coeficiente de ponderación (0.50) y se obtiene el total de puntos del rubro.

7.2 TIEMPO DE SERVICIOS:

- a) Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución.
- ✓ En el sector público, I punto por cada año de servicio.
- ✓ Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del Ministerio de Salud, 2 puntos por año.
- b) El tiempo de servicios necesario para el Ascenso es el considerado en los artículos 45° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, como mínimo en cada Nivel de Carrera y Grupo Ocupacional.
- ✓ El puntaje a otorgase es de 2 puntos por cada año de servicios efectivos en el nivel de carrera que tiene a la fecha.
- c) Los años de formación profesional no serán considerados para el tiempo mínimo de permanencia en cada nivel.

El puntaje obtenido se multiplicará por el coeficiente de ponderación (0.30) y se obtiene el total de puntos del rubro.

7.3 EVALUACIÓN LABORAL:

- a) El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el Jefe inmediato tiene del trabajador, por su desempeño en el cargo del cual es titular, de acuerdo con el reglamento correspondiente.
- b) Son aptos para el Ascenso los trabajadores que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 60 puntos sobre la base de 100, en la evaluación del desempeño laboral del segundo semestre del año 2022.

El puntaje obtenido en la evaluación semestral del desempeño laboral se multiplica por el coeficiente de ponderación (0.20) y se obtiene el total de puntos del rubro.

7. DEL CUADRO DE MERITOS Y DECLARACION DE GANADORES:

- a) La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación, y sumando los productos obtenidos.
- b) La Comisión de Concurso declarará ganador del concurso de provisión interno para ocupar la plaza vacante, al postulante que en estricto orden de mérito obtengan el más alto puntaje, considerándose como nota mínima aprobatoria Sesenta (60) puntos.
- c) La adjudicación de plazas será en estricto orden de mérito.
- d) La comisión de concurso publicará el nombre y apellidos, así como los puntajes obtenidos por el ganador de cada plaza vacante en un lugar visible y en el portal web del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".
- e) En caso que dos o más servidores obtengan el mismo puntaje final en el Concurso, para establecer el orden de procedencia en el cuadro de resultados se procederá de la siguiente manera:
 - ✓ Se dará preferencia al trabajador de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - ✓ De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional, y,
 - ✓ En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.











- f) Terminado el proceso, la Comisión de Concurso, remitirá al Titular de la entidad, la siguiente documentación:
 - ✓ Acta de Instalación;
 - ✓ Bases del concurso;
 - √ Cronograma de Actividades;
 - ✓ Acta Final del Concurso;
 - ✓ Cuadro de méritos;
- g) La Unidad de Personal proyectará las resoluciones correspondientes, de acuerdo al nivel de carrera, para su expedición por el funcionario competente.

8. CONSIDERACIONES FINALES

- Los aspectos que no estén previstos en las Bases, será determinado por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el Acta de los acuerdos tomados.
- b) El Concurso Interno de Méritos se encontrará sujeto a las acciones de control prevista en la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Controlaría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en las presente Bases.
- c) La comisión podrá considerar pertinente, agregar algún procedimiento administrativo, de presentarse algún imprevisto durante el desarrollo del concurso interno de ascenso, mediante acta extraordinaria.

 \int

N order





9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

		CONVOCATORIA	
1	Publicación de convocatoria, en marquesina y pagina web del Hospital de Chancay "Dr. Hidalgo Atoche López"	06,07 y 10/07/2023	Área de Comunicaciones
2	Actualización de Legajo Personal	11,12 y 13/07/2023 Hora: de 9:00 am a 13:00 pm	Unidad de Personal
3	Inscripción de postulantes	14 y 17/07/2023 Hora: de 9:00 am a 13 :00 pm	Unidad de Personal
4	Evaluación Curricular, tiempo de	SELECCIÓN 18/07/2023 Hora: 10:00 am	Comité de Evaluación
4	servicio y desempeño laboral Publicación de Cuadro de Merito en	18/07/2023 Hora: 10:00 am 18/07/2023	Comité de Evaluación
5	marquesina y pagina web del Hospital Chancay	Hora: 16:30 pm	Unidad de Personal - Área de Comunicaciones
	Presentación de reclamos	19/07/2023 Hora: 9:00 am – 11:00 am	
6	Resolución de reclamos	Hora: 13:00 pm	Comité de Evaluación
7	Publicación de Resultado Final	20/07/2023 Hora: 16:00 pm	Unidad de Personal - Área de Comunicaciones
8	Adjudicación de Plaza	21/07/2023	Unidad de Personal

4







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" ANEXO N° I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SEÑOR PRESIDENTE DE LA	COMISIÓN DE CONCURSO DE PROVISIÓN INTERNO Nº 002-
2023-HCH-SBS.	

	Yo	
	en	Departamento de
	presento y expongo:	
	Que, deseando participar en el Concurso de Provisión Interno N° 002-2023-HCH de	admita como postulante,
	Para tal efecto, declaro bajo juramento que cumplo con los requisitos y que los docu concurso proporcionan información verás:	mentos que se presentan al
	Chancay,de 2023	
\		
)		Huella Digital
	Firma	Huella Digital
	Apellidos y Nombres: DNI N°	

P

A chart





DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe, identificado con	DNI N°:, con		
domicilio real en de cargo,	personal		
nombrado del Hospital de Chancay y SBS, con fecha de ingreso a la administración Publica			
actualmente en el nivel de carrera			
DECLARO BAJO JURAMENTO:			
 Que he revisado y tomado conocimiento de las Bases de Concurso para el ascenso No estar incurso en caso de Nepotismo. No tener relación de parentesco, vínculo matrimonial o unión de hecho con fun Hospital de Chancay y SBS (*). No me encuentro incurso dentro de los impedimentos previstos en la Ley N° 20 e incompatibilidades de Funcionarios y Servidor Público. 	cionario y/o trabajador del		
Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la presente declaración jurada.			
Chancay,dedel 2023			
Firma del Declarante			
Apellidos y Nombres:	Huella Digital		
DNI N°:			
(*) En caso de tener relación de parentesco, vínculo matrimonial o unión de hecho con algún Hospital Chancay y SBS, mencionar apellidos y nombres, grado de parentes	co y posición que ocupa.		





Secretario

EVALUACIÓN DEL CURRICULUM DOCUMENTADO (TÉCNICOS)

NOMBR	E Y APELLIDOS	1	
CARGO		:	
SEDE		:	
FECHA		<u>:</u>	
			PUNTAJE TOTAL
		ASPECTOS	PUNTOS
1 TÍTU	JLO, CERTIFICADO O D	IPLOMA	
Para la conside	calificación del Título, Ce rarán un máximo de <u>60 p</u>	rtificado y/o Diploma debidamente acreditado, se untos en la siguiente forma:	
a)			
b) Por certificado o diploma: 10 puntos 2 PRODUCCIÓN CIENTÍFICA – TECNOLÓGICA			
	cación máxima por este c uiente distribución:	concepto será <u>5 puntos</u> , acumulables de acuerdo	
a) b)	 tecnológicos: 2 puntos por cada trabajo. 		
3 LOS	MÉRITOS		
Se califi distribut		20 puntos, de acuerdo a la siguiente	
a) b)	Dos (2) puntos por cada Dos (2) puntos por cada	a documento mérito, un máximo de 10 puntos. a año de trabajo en periferia.	
4 POR	CAPACITACIÓN		
La califi	cación se computará con	un máximo de 15 puntos en la siguiente forma:	
a)	Cursos menores de 3 m	eses: 4 puntos.	
a)	Cursos mayores de 3 m	eses y menos de 6 meses: 8 puntos.	
b)	Cursos mayores de 6 m	eses y menos de 9 meses: 12 puntos.	
c)	Cursos mayores de 9 m	eses o más meses: 16 puntos.	
d)	Acumulación de 40 hora	as en cursillos: 1 punto, máximo 5 puntos.	

Presidente



